



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 22 de junio de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada y decretar medida cautelar solicitada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADOS	LUZ ENITH GUIRALES QUIÑÓNEZ
RADICADO	2018 - 00144

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 20 de marzo de 2021, la cual discriminó así:

CONCEPTO	FECHA (DESDE – HASTA)	VALOR	TOTAL
CAPITAL		Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho pesos M/Cte.	\$5'545.408,oo.
Intereses Corrientes	19/07/2017 – 20/08/2017	Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho pesos M/cte.	\$1'978.568,oo.
Intereses Moratorios	21/08/2017 – 16/02/2021	Cinco Millones Ochenta Mil Cuatrocientos Siete pesos M/Cte.	\$5'080.407,oo.
Otros Conceptos		Un Millón Cuarenta y Cinco Cuatrocientos Cuarenta y Ocho pesos M/cte.	\$1'045.448,oo.
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	16/02/2023	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.	\$10'649.831,oo.

Por lo anterior, el valor total de la liquidación de crédito a fecha 16 de febrero de 2021 asciende a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE., (\$10'649.831,oo).**

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 27 de septiembre del año 2021 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En otro sentido, a través de memorial de calenda 18 de abril de 2023, la apoderada ejecutante solicita el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada LUZ ENITH GUIRALES QUIÑÓNEZ, en cuentas corrientes, de ahorro u otros productos financieros pertenecientes al Banco de Bogotá, la misma será aceptada por estar conforme al artículo 593 del Código General del Proceso. Por Secretaría, ofíciense.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

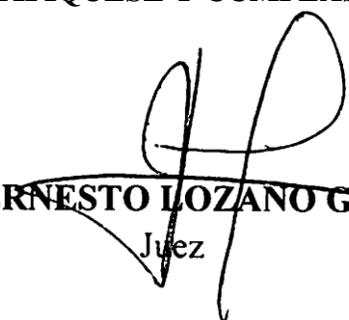
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante aportada al despacho el día 20 de marzo de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, **TÉNGASE** como valor total de la liquidación la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE., (\$10'649.831,00).**

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada LUZ ENITH GUIRALES QUIÑÓNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.066'734.543, en cuentas corrientes, de ahorro u otros productos financieros pertenecientes al Banco de Bogotá. Por Secretaría, ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d722493ed5d2f17e7188dab6f39ff9ac85ef6c8ee6dc1529029560a4c606467f**

Documento generado en 22/06/2023 04:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>